

da para el día seis del actual a las diez y nueve horas; certifico

Y. B.

El Alcalde

Bartolomé Ribas

Salud  
fin

En el pueblo de Cornellá del Llobregat a seis de Diciembre de mil novecientos doce: siendo las diez y nueve horas se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Ribas Palau, quien la declaró abierta. Acto seguido dióse lectura del acta de la sesión anterior. Al preguntár si se aprueba lo fué por unanimidad.

El Concejál Sr. Mas dice que no firma el acta por no haberse determinado el arbitrio que ha de satisfacer el pescado.

El Concejál Sr. Pries dice que no firma el acta porque no se dá cumplimiento a los acuerdos.

Los Concejales Sres. Dagá y Casart, dicen que no firman y se adhieren a lo manifestado por el Sr. Pries.

El Sr. Mas dice que firmará otro día pues de noche no le alcanza la vista para leer y escribirlo.

Se da lectura del contenido en los Boletines Oficiales de la provincia, Gaceta de Madrid y demás correspondencia recibida durante esta semana.

A acuerda el Ayuntamiento quedar enterado



11 Se da lectura de un escrito firmado por el Concejál Sr. Cortada pidiendo al Ayuntamiento seis meses de licencia por hallarse delicado de salud, acompañando un certificado librado por el Dr. Oller, para acreditar dicho estremo.

El Sr. Priós dice que así como ha dejado de concurrir al Consistorio mas de seis meses consecutivos sin haber solicitado permiso, tambien puede estar seis meses mas sin necesidad de licencia.

El Sr. Luart dice que si la licencia solicitada obediese al hallarse delicado de salud el seria partidario de concedersela, pero el caso presente es del todo distinto.

Despues de haber usado de la palabra el Comd Sr. Conde de Belloch sobre lo que solicita el Sr. Cortada, se acuerda denegar la licencia que solicita dicho Señor y además se resuelve oficiarle esta determinación para su conocimiento y demás efectos. //

Se da lectura a un dictamen del Veterinario Municipal Sr. Agras que copiado a la letra es como sigue:

Don Erasmo Agras y Martorell, Veterinario Inspector de carnes del matadero de Cornellá del Llobregat. - Habiendo sido preguntado por la Alcaldia de este Municipio, que efectos sanitarios puede producir una oreja sacrificada en el momento del parto, me pertamente contestar lo siguiente: 1.º Que es necesario ver toda res que tenga que servir de alimentación, a priori y a posteriori de su muerte. 2.º Que las circunstancias salubres de una res en gestación a los primeros meses son favorables pero

estas mismas circunstancias en el momento del parto son desfavorables. - Resumiendo, que una res, días antes o días después del parto, no debe sacrificarse pues el equilibrio orgánico está desequilibrado o mejor dicho no existe. - Resultando que las carnes procedentes de dichas reses, no reúnen las condiciones que exige la vigente Ley de organización sanitaria. - Y para que sirva á los efectos que se propone la petición de la Alcaldía, firma la presente en Cornellá de Llobregat á seis de Diciembre de 1912. - Erasimto Aguas - Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornellá del Llobregat".

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se da lectura de las cuentas del consumo del alumbrado público y del de los edificios Municipales correspondientes al mes de Noviembre cuyas cuentas son presentadas por el Sr. Pato.

El Sr. Priós dice que la cuenta relativo al alumbrado público no se pague hasta y tanto no se descuenten el número de lámparas que la mayor parte del mes no se hallan enmendadas.

El Sr. Suart, dice que mientras no se efectúe un minucioso recuento de las lámparas para saber las que están enmendadas y apagadas fide que no se pague ninguna cuenta.

Después de breve discusión se acuerda nombrar una Comisión para que emita dictamen sobre lo que han manifestado los Señores Priós y Suart.

Designado el Sr. Priós para formar parte de la Comisión y por no haber este aceptado el cargo, se acuerda que la Comisión Municipal de Hacienda emita dictamen de si deben ó no satisfacerse dichas cuentas.

Se da de alta en el padrón de vecinos. á D. Alejandro Nolla y Roig. D<sup>a</sup> Angela Sans y Vidal y Pilar Nolla Sans que pasan á fijar su domicilio en la casa de Campo n.º 76 de este pueblo.

Se da lectura de un oficio de la Coma Diputación Provincial de Barcelona y firmada por el Pres. Presidente y Secretario de la Comisión especial para erigir un monumento al poeta catalán Mesen Jacinto Verdaguer, solicitando de esta Corporación Municipal su concurso para llevar á cabo la proyectada obra.

A petición del Coma Sr. Conde de Belloch se acuerda que este asunto quede pendiente de resolución con el fin de poder estudiar la cantidad con que podrá contribuir este Municipio para dicha obra.

Manifiesta la Presidencia que los días 15 y 22 de los corrientes se celebrará exámenes en las Escuelas Nacionales y que en los mismos días se efectuará el reparto de premios, por cuyo motivo preguntá al Consistorio que cantidad se vota para cada Escuela para la compra de premios.

Después de emitir su parecer los Sres. Precios Cuart y el Coma Sr. Conde de Belloch se acuerda destinar del presupuesto Municipal 75 pesetas para cada escuela y caso de ser insuficiente esta cantidad se faueta al Sr. Alcalde para entregar la que sea necesaria.

Se da lectura á la siguiente proposición.

" Los infrascritos Concejales tiene el honor de formular la siguiente proposición. - 1.º Que se declare la urgencia de esta proposición. - 2.º Que en atención á que el acuerdo de 15 de pasado Noviembre, relativo á la entrada de carnes frescas para el consumo

de esta hoblacion puede ser considerado como una vulneracion de lo dispuesto en las ordenanzas aprobadas por R. O de 1.º Diciembre de 1911, asi como implica una revotacion del acuerdo del 8 del propio mes en el que se concedia a D.ª Francisca Bruch la entrada de carnes en trozos, acordar que se suspenda el citado primer acuerdo y en consecuencia consentir la entrada de carnes frescas de buey en cuartos y la de ternera en trozos por mitad pagando por ello los arbitrios correspondientes y demas formalidades reglamentarias hasta tanto quedan aprobadas las reformas del Reglamento que luego se dirá. - 3.º Que en atencion á que el Ayuntamiento de Barcelona tiene, segun noticias, aprobado recientemente para la entrada de carnes frescas de dicha ciudad, un reglamento, que se nombre una Comision especial para el examen de dicho reglamento y en su vista que formule un dictamen proponiendo las modificaciones en el mismo deberian introducirse para aplicarlo como reglamento en este pueblo. - Lasas Consistoriales de Cornellá de Llobregat á seis de Diciembre de mil novecientos dos: "Jaime Priós. - José Cuart."

Pasada á votacion nominal el primer extremo de la proposicion es aprobada por cinco votos contra tres.

Votan en pro los Concejales siguientes: D. Jaime Priós, D. Lorenzo Marido, D. Francisco Mas, D. José Cuart y D. Antonio Daga, total cinco votos.

Votan en contra los Concejales como es Conde de Belloch, D. Vicente Montserrat y la Presidencia total tres votos.

Y pasada á votacion los demas extremos de la proposicion como asimismo fué aprobada en

su totalidad dando el mismo resultado que la anterior votación.

El Concejal Sr. Luwart dice que ha infringido la Ley el Sr. Alcalde y pide que esta declaración conste en acta.

Se da lectura de un oficio de la Alcaldía de San Felis anunciando que si por todo el día 13 de los corrientes no se ha satisfecho el importe de las cuotas correspondientes al Laboratorio Químico Bacteriológico y gastos Carcelarios se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Acuerda el Ayuntamiento quedar enterado y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión firmando esta acta los tres asistentes conmigo el suscrito Secretario de que certifico = El emendado = tres = vale.



Bartolomé Riles

El Conde de Belloch  
Lorenzo Miquel

Jacinto Peris

Bortade

Enrique Costa

Secretario  
f. m.